

	Subsecretaría de Policía Estatal Manual de normas Capítulo 26 Procedimientos de disciplina y asuntos internos Subcapítulo 26.2 Integridad organizativa de asuntos internos	Página 1 de 2
		Fecha de Creación 05/junio/19
		Fecha de Revisión 05/junio /19
La presente directiva escrita es para dar cumplimiento al Estándar 26.2.1 del Programa de Agencias de Aplicación de la Ley, (CALEA).		

26.2.1 INVESTIGACIÓN DE DEMANDAS

Será obligación de los órganos de control internos (Contraloría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Unidad de Asuntos Internos) de esta Secretaría, la investigación, atención y seguimiento de todas las demandas empleadas hacia la institución o sus servidores públicos, sean de carácter interno, externo o de terceros involucrados en algún asunto jurídico relacionado con estos, así mismo, podrán ser presenciales, por escrito e incluso de manera anónima.

Todas las demandas recibidas o notificadas por parte de las diferentes autoridades competentes dentro del asunto a tratar tendrán que ser revisadas de manera pronta y expedita, y según la autoridad competente lo determine, tendrán que darle solución o bien seguimiento con todas las partes involucradas.

Dichas demandas serán prioridad dentro de las actividades de los involucrados, y deberán de ser atendidas en tiempo y forma como lo estipulan las leyes y reglamentos vigentes.

Revisó	Aprobó
Inspector Jefe Juan José Sesin Carpio Gerente de Acreditación CALEA	Mtro. Sergio Hernando Chávez García Subsecretario de Policía Estatal de la SSEM